

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**

CUT N° 131233-2014



Resolución Directoral N° 0033 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, **26 ENE 2015**

VISTO:

Resolución Directoral N° 215/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 26 de junio de 2013; Informe N° 274/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF-CFTB de fecha 30 de octubre de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 215/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 26 de junio de 2013, se designa al Comité encargado de la Liquidación de la Obra: "Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento del Sistema de Riego Sector Chacritas I - Pampas de Hospital", por la suma de S/. 267,336.19, a cargo de la Empresa INCOFLOR SAC - Año de ejecución 2007;

Que, a través del Informe N° 274/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF-CFTB de fecha 30 de octubre de 2014, el presidente del Comité de Liquidación de la Obra "Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento del Sistema de Riego Sector Chacritas I - Pampas de Hospital", comunica al Director de Infraestructura del PEBPT, que luego de revisar la liquidación presentada por el Ing. Armando León Quiroz, responsable de la elaboración de la liquidación de dicha obra, opina que ésta es procedente, determinándose que el costo total de la obra es de S/. 222,298.34, existiendo además un saldo en contra del contratista por la suma asciende a S/. 59,137.66; en ese sentido, recomienda se proceda a la aprobación de la respectiva resolución;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO TUBULAR Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR



Resolución Directoral N° 0033/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

CHACRITAS I – PAMPAS DE HOSPITAL", por el costo total ascendente a la suma de S/. 222,298.34 (Doscientos veintidós mil doscientos noventa y ocho con 34/100 nuevos soles), incluido IGV; conforme al resumen de Liquidación que se detalla:

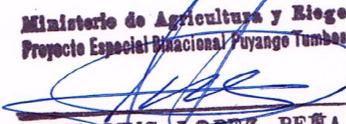
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDO
A) DE LAS VALORIZACIONES			
Ppto N° 01	52,245.17	52,245.17	
Ppto N° 02	0.00	0.00	
Ppto N° 03	0.00	0.00	
Ppto N° 04	0.00	0.00	
TOTAL VALORIZADO	52,245.17	52,245.17	0.00
B) REAJUSTES DE PRECIOS			
Ppto N° 01	1,410.62	208.98	
Ppto N° 02	0.00	0.00	
Ppto N° 03	0.00	0.00	
Ppto N° 04	0.00	0.00	
TOTAL DE REAJUSTE	1,410.62	208.98	-3,880.87
C) ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto Directo		44,930.45	
Amortización Adelanto Directo	10,449.03		34,481.42
Adelanto Materiales		89,860.90	
Amortización Adelanto Material	20,898.07		68,962.83
TOTAL ADELANTOS	31,347.10	134,791.35	-103,444.25
D) DEDUCCIONES DE REAJUSTES			
Adelanto Directo	1,428.34	440.17	
Adelanto Materiales	1,708.50	0.00	
TOTAL DEDUCCIONES DE REAJUSTES	3,136.84	440.17	2,696.67
E) TOTAL GENERAL (A+B+C-D)	81,866.05	186,805.33	-104,939.28
F) IMPUESTO GRAL A LAS VENTAS			
IGV (19%)	15,554.55	35,493.01	-19,938.46
TOTAL	97,420.60	222,298.34	-124,877.74
G) GASTOS GRALES AMPLIACION DE PLAZO N° 01	4,050.27	0.00	4,050.27
Por reajuste IGV 18 %	729.05	0.00	729.05
H) GASTOS GRALES AMPLIACION DE PLAZO N° 02	9,107.40	0.00	9,107.40
Por reajuste IGV 18 %	1,639.33	0.00	1,639.33
I) GASTOS GRALES AMPLIACION DE PLAZO N° 03	9,177.60	0.00	9,177.60
Por reajuste IGV 18 %	1,651.97	0.00	1,651.97
TOTAL	26,355.62	0.00	26,355.62
J) LAUDO ARBITRAL CARTA FIANZA	18,762.71	0.00	18,762.71
Por reajuste IGV 18 %	3,377.29	0.00	3,377.29
K) LAUDO ARBITRAL – COSTAS Y COSTOS PROC. ARB. – 50%	8,215.64	0.00	8,215.64
Por reajuste IGV 18 %	1,478.81	0.00	1,478.81
L) LAUDO ARBITRAL –RECONOCIMIENTO 50% UTILIDAD PREVISTA	6,398.31	0.00	6,398.31
Por reajuste IGV 18 %	1,151.70	0.00	1,151.70
TOTAL	39,384.46	0.00	39,384.46
M) COSTO TOTAL DE LA OBRA	163,160.68	222,298.34	-59,137.66
I) MONTO EN CONTRA DEL CONTRATISTA			
Monto en contra del contratista			-50,116.66
Por impuesto Gral a las ventas (18 %)			-9,021.00
TOTAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA			-S/ 59,137.66

Resolución Directoral N° 0033/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN en coordinación con la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, realizar las acciones pertinentes para requerir a la Empresa INCOFLOR S.A.C, la devolución del saldo a favor de la entidad por la suma de S/. 59,137.66 (Cincuenta y nueve mil ciento treinta y siete con 66/100 nuevos soles), incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, Comisión conformada por R.D N° 215/2013, Órgano de Control Institucional, Empresa INCOFLOR S.A.C, responsable de Liquidación y Transferencia de Obras, y Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

